

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la Sesión Especial de Constitución, extraordinaria y urgente, celebrada el día 18 de junio de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la Sesión Especial de Constitución, extraordinaria y urgente, celebrada el día 18 de junio de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de interposición de requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo relativo a reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria por parte de los trabajadores del Centro Deportivo sito en Avda. Lope de Rueda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Interponer, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo contra todas aquellas liquidaciones reclamadas a este Ayuntamiento por la Seguridad Social derivadas de deudas posteriores al 9 de junio de 2015 que constan identificadas en el informe del Director General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad de 13 de junio de 2019, transcrito en la presente propuesta, solicitando expresamente la anulación de las citadas liquidaciones.

2.- Solicitar la suspensión de las citadas liquidaciones.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos de que se proceda a la interposición de recurso contencioso-administrativo, con petición de medida cautelar de suspensión de las liquidaciones, en el caso de que se desestimase el requerimiento realizado”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado exterior de Málaga, Lotes 1, 2 y 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico de 2019, ascendente a la cantidad de 307.572,62.-€.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

c) Prever en cada uno de los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, las cantidades de 3.302.526,66.-€, 3.302.526,66.-€ y 2.994.954,06.-€, respectivamente.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.

PUNTO Nº 4.- Propuesta de clasificación de proposiciones del contrato de arrendamiento de vehículos mediante el sistema de renting para la Policía Local, dividido en 5 lotes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“LOTE 1: 11 VEHÍCULOS TURISMOS CON EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE DE DETENIDOS.

Único: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Alphabet España Fleet Management, S.A., obtiene como valoración total 101,00 puntos.

2ª Proposición: Banco Santander, S.A., obtiene como valoración total 88,31 puntos.

3ª Proposición: Leaseplan Servicios, S.A., obtiene como valoración total 80,07 puntos.

4ª Proposición: Andacar 2000, S.A., obtiene como valoración total 70,61 puntos.

5ª Proposición: Ald Automotive, S.A., obtiene como valoración total 10,46 puntos.

LOTE 2: 9 VEHÍCULOS TURISMOS PARA PATRULLAS.

Único: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Alphabet España Fleet Management, S.A., obtiene como valoración total 101,00 puntos.

2ª Proposición: Banco Santander, S.A., obtiene como valoración total 88,31 puntos.

3ª Proposición: Leaseplan Servicios, S.A., obtiene como valoración total 80,07 puntos.

4ª Proposición: Andacar 2000, S.A., obtiene como valoración total 70,61 puntos.

5ª Proposición: Ald Automotive, S.A., obtiene como valoración total 31,81 puntos.

LOTE 3: 3 VEHÍCULOS TURISMOS PARA PATRULLA SIN ROTULACIÓN EXTERNA “CAMUFLADOS”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Único: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Alphet España Fleet Management, S.A., obtiene como valoración total 101,00 puntos.

2ª Proposición: Leaseplan Servicios, S.A., obtiene como valoración total 83,90 puntos.

3ª Proposición: Banco Santander, S.A., obtiene como valoración total 67,44 puntos.

3ª Proposición: Grupivazgle, S.L., obtiene como valoración total 67,44 puntos.

4ª Proposición: Andacar 2000, S.A., obtiene como valoración total 52,81 puntos.

5ª Proposición: Ald Automotive, S.A., obtiene como valoración total 10,68 puntos.

LOTE 4: 5 VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA.

Único: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Banco Santander, S.A., obtiene como valoración total 71,00 puntos.

2ª Proposición: Alphet España Fleet Management, S.A., obtiene como valoración total 59,23 puntos.

3ª Proposición: Leaseplan Servicios, S.A., obtiene como valoración total 36,96 puntos.

LOTE 5: 2 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

Único: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Alphet España Fleet Management, S.A., obtiene como valoración total 71,00 puntos.

2ª Proposición: Banco Santander, S.A., obtiene como valoración total 55,90 puntos.

3ª Proposición: Andacar 2000, S.A., obtiene como valoración total 33,79 puntos.

4ª Proposición: Ald Automotive, S.A., obtiene como valoración total 19,43 puntos.”

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración para la cesión por un año del uso de 5 piezas arqueológicas, propiedad de la Fundación Málaga, para su exposición en el Museo del Patrimonio Municipal de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- APROBAR la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación bancaria Unicaja objeto del presente expediente.

SEGUNDO.- DELEGAR LA FIRMA de este convenio en el concejal con competencias en materia de Cultura”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la Feria de la Junta Municipal de Distrito nº 9 - Campanillas 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la celebración de LA FERIA DEL DISTRITO DE CAMPANILLAS que se celebrará del 11 al 16 de julio, así como su montaje en días previos en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

MONTAJE:

LUGAR: c/ Jacob, c/ Ramírez Arcas, c/ Israel y Recinto Ferial ubicado en c/ Praga.

PERIODO TEMPORAL: del 8 al 12 de julio. **HORARIO:** 21:00-01:00 h.

FERIA DE DÍA:

LUGAR: c/ Jacob, c/ Ramírez Arcas y c/ Israel.

PERIODO TEMPORAL: 13 y 14 de julio. **HORARIO:** 12:00-03:00 h.

RECINTO FERIAL:

LUGAR: recinto ferial ubicado en c/ Praga. Casetas municipales y zona de atracciones.

PERIODO TEMPORAL: del 12 al 16 de julio. **HORARIO:** 21:00-04:30 h.

La motivación de la Junta de Distrito nº 9 se refiere a “que dicha autorización sea con carácter excepcional para la celebración del evento al amparo de la facultad atribuida al Ayuntamiento, en el apartado 1º del artículo 41, para dispensar en las vías y sectores afectados, durante la realización de actos en la vía pública con proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga, los objetivos de calidad acústica señalados en la Ordenanza, considerando que esta feria popular está arraigada en los vecinos del distrito como punto de encuentro y celebración ocasional de carácter oficial, cultural y tradicional, por lo que resulta de interés general para los vecinos del distrito”.

Segundo.- La autorización se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.

Cuarto.- Con el fin de armonizar y tener una referencia para las actividades musicales, en los casos en que se requiera una conciliación de los diversos intereses (ciudadanos, comerciantes y feriantes) se recomienda no superar el nivel sonoro en recintos al aire libre o que tengan concesión de uso de la vía pública de 95 dBA”.

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la Gala Benéfica organizada por el Restaurante Vino Mío a beneficio de un proyecto de la Asociación INPAVI.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la GALA BENÉFICA que está organizando el Restaurante Vino Mío, para recaudar fondos para un proyecto de apoyo a familias malagueñas dirigido por la Asociación INPAVI (Integración para la Vida), que se realizará en el lugar, día y hora y con los medios acústicos que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD: GALA BENEFICA.

LUGAR: PLAZA JERONIMO CUERVO Nº 2.

PERIODO TEMPORAL: DIA 19 DE JULIO DE 21:30 A 24:00 HORAS.

MEDIOS ACUSTICOS:

2 baffles de 80 decibelios, en la calle.

Dentro música en directo con un máximo de 60 decibelios.

La motivación alegada por el Área de Derechos Sociales para solicitar la dispensa de esta actividad se refiere a que “estas actividades tienen una proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga y pueden ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones de 19 de mayo de 2019.”

Segundo.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejala Delegada de Derechos Sociales, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración del Festival Terral...En tu zona.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo del Ciclo Artes Escénicas.... En tu zona organizará el TEATRO CERVANTES un programa de actividades musicales en la vía pública, englobadas dentro del Ciclo Terral, consideradas de interés social, cultural y económico para la ciudad, para la realización de las actividades musicales que se celebrarán en los diferentes espacios de los distritos de nuestra ciudad, según se detalla en calendario adjunto a la solicitud:

- *Denominación del conjunto de actividades: FESTIVAL TERRAL... EN TU ZONA*
- *Tipo de espectáculos: Música con baile en la calle.*
- *Fecha: del 28 de junio al 27 de julio (según se detalla en calendario adjunto)*
- *Lugar: Localizaciones en Distritos 2-11 (según se detalla en calendario adjunto).*
- *Hora de inicio de las actividades: 21:30:00 horas.*
- *Duración aproximada: 90 minutos.*
- *Número máximo de bailarines: 6.*
- *Número máximo de músicos: 6.*
- *Sonido: Se utilizará equipo de amplificación de sonido de potencia máxima (2.000w) que será conectado por el personal de Servicios Operativos.*

Segundo.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Teatro Cervantes, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de una Marcha Solidaria en beneficio del Proyecto del Padre José Luis Cacho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero.- Dispensar temporalmente en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica la celebración de la “MARCHA SOLIDARIA” que se organiza, por la Fundación El Pimpi a fin de ayudar al Padre José Luis Cacho. Esta Fundación tiene como finalidad, apoyar proyectos de asociaciones y/o organizaciones no gubernamentales de Málaga. El Padre José Luis Cacho, conocido por su labor pastoral y social, contara el proyecto que está llevando a cabo desde hace siete años en San Agustín del Sur, uno de los barrios más desfavorecidos de Caracas (Venezuela). El objetivo de esta marcha es recaudar fondos que se destinaran a la compra de alimentos para las personas necesitadas que atiende en su parroquia.

La marcha partirá de la plaza de la Constitución y andando por la acera pasara por Plaza de la Marina, Parque, Plaza General Torrijos, Calle Cister, Plaza del Siglo y llegada a la Plaza de la Constitución. Amenizará la marcha una batukada de 4 o 5 personas y tanto en el inicio como al final pondrán música en la Plaza de la Constitución.

Actividad: “Marcha Solidaria”.

Período temporal: 29 de junio de 10:00 a 14:00h.

Medios acústicos:

- 2 baffles de 1000w cada uno.
- 1 micrófono inalámbrico.

La motivación del Área de Derechos Sociales se basa en que estas actividades tienen una proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga, y pueden ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones de 19 de mayo de 2009.

Segundo.- La autorización para la celebración de espectáculos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración del evento “Fiestazo Mega Star 2019, Noche de San Juan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la celebración del concierto denominado FIESTAZO MEGA STAR 2019, NOCHE DE SAN JUAN COPE MALAGA, que será organizado por Radio Popular de Málaga.

El horario aproximado será el siguiente:

- *Comienzo del montaje luces y sonido: 8:00 horas del 23 de junio.*
- *Inicio de las pruebas de sonido: 15:00 horas.*
- *Inicio del concierto: 21:00 horas.*
- *Finalización aproximada: 01:00 horas del día 24 de junio.*
- *Desmontaje de equipos y sonido: desde las 4:00 de la madrugada del 24 hasta las 16:00 horas de dicho día.*

La motivación del Área de Juventud para solicitar esta dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, se basa en el interés cultural del evento, al amparo de lo previsto en el artículo 41,1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.

Segundo.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Juventud, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta relativa al cese de D. Miguel de Nova Pozuelo como Director General de Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Cesar a D. Miguel de Nova Pozuelo como Director General de Alcaldía, con efectos 1 de julio de 2019, inclusive.

SEGUNDO.- Agradecer los servicios prestados por D. Miguel de Nova Pozuelo.

TERCERO.- El presente acuerdo se notificará formalmente al interesado y al Área de Recursos Humanos y Calidad”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-2.- Propuesta relativa a la adecuación de los nombramientos de los Órganos Directivos a las nuevas denominaciones de las áreas específicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Adecuar la denominación de los siguientes órganos directivos, quedando de la siguiente forma:

Dña. Susana Martín Fernández: Directora General de Cultura.

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera: Director General de Economía y Hacienda.

D. Carlos Gómez-Cambronero Sáinz de la Maza: Director General de Recursos Humanos y Calidad.

SEGUNDO. Dar traslado al Área de Recursos Humanos y Calidad, y a los interesados”.

PUNTO Nº U-3.- Propuesta relativa a la constitución de la Mesa Técnica de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Aprobar la constitución de la Mesa Técnica de la Junta de Gobierno Local, que tendrá, además de las funciones de estudio, informe o consulta y coordinación de los asuntos sometidos a la misma, la de formular la propuesta del Orden del Día de la sesión correspondiente, una vez se compruebe el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales oportunos y, por tanto, estar al servicio de este propio órgano de gobierno y de sus integrantes. Corresponderá al Alcalde la determinación de la composición, normas y régimen de funcionamiento de este órgano interno”.

PUNTO Nº U-4.- Propuesta de aprobación de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de aprobación del anterior Texto Refundido de las delegaciones otorgadas a fecha 15 de febrero de 2019, adoptado en sesión ordinaria celebrada en dicha fecha.

SEGUNDO.- La aprobación de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales,

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares, cuyo texto se incorpora como Anexo, de conformidad con la resolución de organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2019.

TERCERO.- Las presentes delegaciones entrarán en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación, junto con el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica municipal”.